

Junta transitoria de las AEAS asumió responsabilidades

Tarapoto. Tal como estaba programado el pasado fin de semana en el marco de una sencilla ceremonia que contó con la presencia de un significativo número de ex alumnos sanjuanistas se llevó a cabo la ceremonia de juramentación oficial de los miembros integrantes de la Junta Transitoria de la Asociación de Ex Alumnos del Colegio Nacional San Juan de Trujillo pertenecientes a las AEAS - Tarapoto, el acto de rigor estuvo a cargo del ex alumno canario Profesor Nelson Miranda Chávez, integrante de la Promoción 1967 "Ciro Alegria Bazán".

La Junta Transitoria de la AeaS - Tarapoto 2012 está conformada de la siguiente manera: Presidente: Mario López Orbeagozo, Secretario: Jorge Luis Ibérico Aguilar y Relaciones Públicas: José Luis Rodríguez Rivera, quienes recibieron las muestras de aprecio y de compromiso para la labor que les tocara desarrollar, el flamante presidente Mario López Orbeagozo, tras agradecer la confianza a su persona puso a consideración de los presentes el plan de acción que espera desarrollar mientras dure su responsabilidad el que fue debatido recibiendo otras sugerencias, entre ellas el acuerdo ahora si oficial de reuniones de "Reencuentro Canario" el último viernes de cada mes en el local provisional de la AeaS-



JUNTA TRANSITORIA. Ex alumnos sanjuanistas

Tarapoto ubicado en el Jirón Alerta 181, indicando que la próxima reunión se llevará a cabo el próximo 25 de Mayo a horas 8.30 de la noche donde se tendrá como punto de agenda el viaje de una delegación de Tarapoto a la ciudad de Trujillo para participar de las celebraciones del Colegio Nacional de Trujillo en el mes de junio, además de celebrar los cumpleaños de mes de todos los hermanos canarios.

El ambiente que se vivió fue de una fraternal hermandad canaria reflejada en el compromiso de todos los presentes de seguir captando

mayor número de ex alumnos eso si hacerlo sin ningún tipo de interés y que nazca de la voluntad de querer ser parte de la AeaS - Tarapoto, que como se sabe es una de las mejores asociaciones oficialmente reconocidas por la central con sede en la primate ciudad de Trujillo.

La invitación esta formulada de manera cordial termina indicándonos el Presidente de la Junta Transitoria de la Asociación de ex alumnos del Colegio Nacional de San Juan - Filial Tarapoto, Mario López Orbeagozo, satisfecho también por la respuesta positiva recibida tras la convocatoria. (Puma)

SAT Tarapoto recauda 15% más durante los cuatro primeros meses

Tarapoto. Con la recaudación obtenida en los cuatro primeros meses de este año, el Servicio de Administración Tributaria (SAT-T) superó en 491 mil soles lo recaudado el mismo periodo del año pasado, lo que representa un crecimiento del 15%, según informó la entidad tras el reporte de recaudación del último mes.

En estos cuatro primeros meses se ha recaudado un total de 3 millones 704 mil 420.64, muy por encima de los 3 millones 212 mil 748.77 nuevos soles obtenido hasta abril del 2011.

Durante el mes de abril, el SAT-T logró una recaudación neta de 618 mil 201.91; casi 60 mil soles más que al mismo mes del año anterior, en la que se recaudó 557 mil 711 nuevos soles; lo que representa un incremento del 10 por ciento.

Por tercer mes consecutivo se ha

mostrado un incremento en la recaudación municipal del distrito de Tarapoto. Lo que demuestra la confianza de la población en la actual gestión.

Según el jefe del SAT-T, Econ. Wilfredo Cavero Zavaleta, el incremento de la recaudación se refleja en la disponibilidad presupuestal para las actividades y proyectos de la Municipalidad Provincial de San Martín; ya que hasta la fecha se ha recaudado 573 mil 978 nuevos soles más de lo que fue planificado en el PIA (Plan Inicial de Apertura) de la municipalidad.

En el mes de mayo vence el pago de la segunda cuota del impuesto predial, por ello se invoca a todos los contribuyentes de Tarapoto a seguir confiando en la transparencia de la actual gestión, ya que sus tributos garantizan los servicios que brinda la municipalidad.



SAT TARAPOTO. Incrementa recaudación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2012-MPSM

Tarapoto, 18 de Abril del 2012

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Marzo del 2012, el Dictamen N°003-2012-COEPY-MPSM de fecha 22 de Marzo del 2012, Informe N°036-2012-OAJ-MPSM de fecha 17 de Marzo del 2012, Informe N°045-2012-GPP-MPSM del 6 de Febrero del 2012, mediante el cual se propone para su aprobación el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre la Adecuación y Regulación del procedimiento de Licencia de Funcionamiento, se **ACORDO Adecuar y Regular el Procedimiento de Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento y Vinculados en la localidad de Tarapoto, acorde con la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, las Municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 6° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los "gobiernos locales promueven el desarrollo económico, con incidencia en la micro y pequeña empresa" y en su artículo 10°, establece que los "gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental".

Que, en los numerales 3.6 y 3.6.4 del Artículo 79° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia y función específica exclusiva de las municipalidades el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación.

Que, asimismo el Artículo 83° del mismo texto acotado señala que es función de las municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, mediante Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de funcionamiento, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 5 de febrero de 2007, en su artículo 1° señala como finalidad Establecer el MARCO JURÍDICO de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades, correspondiendo a estas adecuar su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos con las disposiciones previstas en dicha Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, se establecen diversos aspectos de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, tales como la naturaleza, objeto, procedimientos y requisitos a tenerse en consideración en la ejecución de los lineamientos de la Ley N° 28976.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades distritales y Provinciales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia

normativa.

Que, el artículo 49° de la citada norma señala que la Autoridad Municipal puede ordenar la clausura temporal o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está legalmente prohibido o constituye peligro para la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de Defensa Civil o produzca olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario.

Que, el Gobierno Local mediante Ordenanza Municipal N°008-2008-MPSM, modificado por Decreto de Alcaldía N°020-2010-A-MPSM de fecha 31 de Agosto del 2010, aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín; por lo que, es necesario adecuar la normatividad vigente a los lineamientos establecidos en la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, concordante con los dispositivos legales vigentes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la "Ordenanza que Adecua y Regula el Procedimiento de Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento y Vinculados en la localidad de Tarapoto, acorde con la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento", cuyo contenido se detalla en el anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Servicio de Administración Tributaria -SAT-Tarapoto de la Municipalidad Provincial de San Martín, en los artículos correspondientes a la Licencia de Funcionamiento.

ARTÍCULO 3°.- INCORPORAR a dicho documento los nueve (09) procedimientos contenidos del Anexo N° 02, relacionados a los procedimientos de Licencia de funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- DERÓGUENSE las disposiciones y/o artículos de la Ordenanza Municipal N°013-2007-A-MPSM, excepto los comprendidos en el Título VII (artículo 69° al artículo 105°) de la referida Ordenanza, así como cualquier otra Ordenanza y/o norma municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°.- DESE cuenta a la Gerencia Municipal; a Secretaría General; Oficina de Asesoría Jurídica; Órgano de Control Institucional; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Presupuesto y Racionalización; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo; Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano; Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro; Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización; Área de Defensa Civil; Jefatura de Servicios de Administración Tributaria-SAT-Tarapoto; Oficina de Asuntos Jurídicos-SATT; Gerencia de Operaciones-SATT; Gerencia de Administración-SATT; y otras unidades orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de Avisos Judiciales. Asimismo la publicación de los Anexos a que se refiere el Artículo 1° y 3° de la presente Ordenanza se publican en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín (www.mpsm.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma y sello de la autoridad municipal)